



NORMATIVA SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE PONTEVEDRA



1. Introducción

En este documento se desarrolla la normativa de funcionamiento de la **Sociedad Gimnástica de Pontevedra**. Por lo que, todos/as los/as atletas y entrenadores/as que militen en dicha entidad deberán cumplir lo señalado en la presente normativa.

2. Altas y renovaciones

Los/las atletas que tramiten su ficha con el Club deberán abonar el importe de la licencia, a **excepción** de:

- Atletas que participen, o hayan participado en la temporada anterior, en competiciones autonómicas o nacionales de Clubes en pista con los **equipos absolutos**. En competiciones de campo a través y pruebas combinadas, aquellos/as que **puntúen** para el equipo, además del siguiente mejor clasificado/a.
- Atletas que participen en los campeonatos **nacionales individuales** en las categorías absoluta, sub 23, sub 20, o sub 18.
- Otras circunstancias que estime la Junta Directiva.

No obstante, aquellos que lo deseen, podrán pagar su licencia de atleta y la ropa de competición, comunicándolo a la entidad.

En caso de que se produzca algún cambio en los datos personales, se deberán **comunicar** al Club a través del correo electrónico **info@sgpontevedra.com**

3. Indumentaria y uniformidad

Los/las atletas pertenecientes al Club deberán abonar el importe de la ropa de competición (mínimo: camiseta asas/top y pantalón corto/malla/braga); a **excepción** de:

- Atletas que participen, o hayan participado en la temporada anterior, en competiciones autonómicas o nacionales de Clubes en pista con los **equipos absolutos**. En competiciones de campo a través y pruebas combinadas, aquellos/as que puntúen para el equipo, además del siguiente mejor clasificado/a.
- Atletas que participen en los campeonatos **nacionales individuales** en las categorías absoluta, sub 23, sub 20, o sub 18.
- Otras circunstancias que estime la Junta Directiva.



NORMATIVA SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE PONTEVEDRA



La **equipación oficial** estará compuesta por las siguientes prendas:

- Pantalón, malla o braga de color negro con el escudo del Club en blanco serigrafiado en la parte derecha y abajo de la prenda.
- Camiseta de asas blanca con una franja horizontal azul celeste en el pecho que la cruza por delante y por detrás, de tres centímetros de ancho, con el escudo del Club situado en el centro, y con todos los logos de los patrocinadores visibles.
- Top blanco con una franja horizontal azul celeste en el pecho que la cruza por delante y por detrás, de tres centímetros de ancho, con el escudo del Club situado en el centro, y con todos los logos de los patrocinadores visibles.
- Camiseta de calentamiento de manga corta, con el escudo del Club y con todos los logos de los patrocinadores visibles.
- Chándal: pantalón negro y chaqueta de color azul y blanco con el escudo del Club en la parte izquierda y todos los logos de los patrocinadores visibles.

Los modelos podrán consultarse aquí: <http://clientes.austral.es/clubs/gimnasticapontevedra/index.php>.

Será **obligatorio** competir con la ropa oficial del Club, así como asistir con la equipación oficial a los actos de premiación en todas las pruebas pertenecientes al calendario oficial autonómico o nacional. En caso contrario se aplicará una sanción a criterio de la Junta Directiva de un máximo de 50 € en una primera ocasión y de 100 € si dicha situación se repite.

4. Competiciones de Clubes

Los/as atletas seleccionados/as tienen la **obligación** de asistir a todas las competiciones por equipos en las que participe la Sociedad Gimnástica de Pontevedra (ligas de Clubes nacional y autonómicos de Clubes), salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditada ante la Junta Directiva.

El no cumplimiento de esta norma traerá consigo la reducción de los premios y ayudas estipuladas por la Junta Directiva.

5. Premios y baremos

La Junta Directiva, a propuesta de la Dirección Técnica, establece una serie de **premios** por la actuación de los/las atletas en las competiciones de clubes absolutas.



NORMATIVA SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE PONTEVEDRA



a. Atletas de categoría sub 16 y sub 18

En el caso de que atletas de estas categorías logren la **mínima** para su campeonato de España, las cantidades obtenidas por ellos/as según el sistema de premios estipulado por la Junta Directiva, se destinarán al abono de los gastos que dicho campeonato origine.

Si no se clasificase para dicho campeonato, se le entregará un “vale en material deportivo” por la cantidad obtenida según el sistema de premios determinado, hasta un máximo de 100€ a los/as atletas sub 16 y de 200€ a los/as atletas sub 18.

6. Viajes a competiciones

El Club será el encargado de organizar los viajes procurando que estos sean conjuntos. Por lo que será **obligatorio** viajar tal y como el Club organice el desplazamiento a las competiciones. En el caso de no viajar como el Club determine, éste no abonará los gastos.

La reserva de alojamiento para los campeonatos nacionales se cerrará 15 días antes de los mismos, a partir de esa fecha el Club no se responsabilizará de las **condiciones** de la situación del alojamiento, manutención y desplazamiento.

Los viajes a los campeonatos nacionales se organizarán de acuerdo al horario de la competición del atleta. Se abonarán un máximo de dos noches de alojamiento y manutención, salvo que la Junta Directiva tome otra decisión.

Todos los gastos en campeonatos de categoría **máster** serán sufragados por los/as interesados/as

a. Competiciones individuales categoría sub 18 y superiores

Para aquellos/as atletas que hayan alcanzado la **mínima** exigida por las federaciones correspondientes. La Sociedad Gimnástica de Pontevedra correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las siguientes competiciones:

- Un campeonato de España individual en invierno y otro en verano.
- Campeonatos Autonómicos en pruebas olímpicas y campo a través. En la disciplina de marcha dos campeonatos.

b. Competiciones individuales categoría sub 16 e inferiores

- **Campeonatos autonómicos:** los gastos derivados de éstos serán abonados por los interesados.



NORMATIVA SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE PONTEVEDRA



- **Campeonatos nacionales:** los gastos derivados de éstos serán abonados inicialmente por los interesados y se reintegrarán posteriormente con arreglo a los siguientes **criterios:**
 - A los/las atletas que se clasifiquen en los puestos primero, segundo o tercero, el **100%** de los gastos.
 - A los/las atletas que se clasifiquen entre los puestos cuarto y octavo, ambos inclusive, el **50%** de los gastos.
 - Al resto de atletas se les reintegrará hasta un máximo del **25%** de los gastos siempre a criterio de la Junta Directiva con informe previo del entrenador correspondiente.

c. Competiciones de Clubes categoría sub 23 y superiores

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/las atletas **convocados/as** para participar en estas competiciones serán sufragados por la Sociedad Gimnástica de Pontevedra.

d. Competiciones de Clubes categoría sub 18 y sub 20

- **Campeonatos autonómicos:** los gastos de desplazamiento y manutención de los/las atletas **convocados/as** para participar en estas competiciones serán sufragados por la Sociedad Gimnástica de Pontevedra.
- **Campeonatos nacionales:** los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/las atletas **convocados/as** para participar en estas competiciones serán sufragados por la Sociedad Gimnástica de Pontevedra. En las competiciones en **pista**, siempre que se participe en la **Final A**.

e. Competiciones de Clubes categoría sub 16 e inferiores

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/las atletas convocados/as para participar en estas competiciones serán sufragados por los interesados.

f. Entrenadores y/o delegados

En los campeonatos nacionales en los que participen seis o menos atletas, se designará un entrenador/delegado de la expedición; entre seis y doce atletas participantes, se designarán dos entrenadores/delegados.



NORMATIVA SOCIEDAD GIMNÁSTICA DE PONTEVEDRA



Se procurará atender al criterio de que, en cada campeonato los entrenadores designados sean aquellos que más atletas tengan en competición o realicen aquellas pruebas que requieran una mayor atención técnica.

g. Ayudas por desplazamiento

Los desplazamientos no ajustados a lo determinado en este punto, deberán ser **autorizados** por la Junta Directiva, previa solicitud por escrito a través del correo de la Sociedad Gimnástica de Pontevedra. Para el abono de los mismos será necesario la presentación de las facturas correspondientes con los siguientes datos: **Sociedad Gimnástica de Pontevedra C/ Juan Manuel Pintos, s/n. C.P. 36005 Pontevedra CIF: G-36041499**

En estos desplazamientos las ayudas por manutención y dietas de kilometraje serán como **máximo**:

- Desayuno: 3 euros.
- Comida: 12 euros.
- Cena: 10 euros.
- Viaje en automóvil: 0,12 euros/km.

Solamente se abonarán desplazamientos en **taxi** con previa autorización.

7. Inscripciones

Los atletas o entrenadores **comunicarán** al Club, a través del correo electrónico **inscripciones@sgpontevedra.com**, dentro de los plazos establecidos y con antelación de al menos 24 horas antes del cierre del periodo de inscripción; su inscripción en los diferentes campeonatos y competiciones. En caso de no participar finalmente, deberán comunicarlo al Club al menos con 48 horas de antelación sobre el día de la prueba. En caso de no comunicar la baja, el atleta correrá con los gastos de la sanción que aplique el organizador.

La Junta Directiva se reserva el derecho de adoptar otras medidas en el caso de que sea necesario.